

**Buenos Aires**, 18 de septiembre de 2012

**Visto:** El Expediente Interno DGA nº 169 /2012 y

### **Considerando**

La Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, en el aniversario de su creación 1902-2012, la Comisión Coordinadora de la Red Bibliotecas –JURIRED- y la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos –ACBJ-, se encuentran organizando el “XIV Encuentro de la Red de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas – JURIRED” y la “VII Jornada de la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos – ACBJ” a llevarse a cabo los próximos 20 y 21 de septiembre del corriente año.

Las actividades programadas, enmarcadas en el lema “Bibliotecas Jurídicas: innovación continua y desarrollo”, están dirigidas a los bibliotecarios y personas vinculadas a la información jurídica.

El Tribunal considera de relevancia la participación en encuentros como el de referencia, dadas las características de la Biblioteca del Tribunal, las temáticas abordadas y la posibilidad de integración con las bibliotecas de este tipo.

Lo anteriormente expuesto justifica la asistencia de la licenciada en Bibliotecología y Ciencia de la Información, Noemí Elbaum.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes a garantizar los traslados y alojamiento.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

- 1. Autorizar** a la licenciada en Bibliotecología y Ciencia de la Información Noemí Elbaum, al desplazamiento en comisión en oportunidad de la realización del “XIV Encuentro de la Red de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas – JURIRED” y la “VII Jornada de la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos – ACBJ”, a realizarse los días 20 y 21 de septiembre del corriente año en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

2. **Autorizar** a la Dirección General de Administración a la cobertura de los gastos en concepto de: pasajes terrestres de ida y vuelta y alojamiento de la Lic. Noemí Elbaum, imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
3. **Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de los viáticos correspondientes conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 28/2011, imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
4. En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.
5. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 33/2012**